



SOLICITUD DE COTIZACION – EXPEDIENTE N° 1205 - 2039/17

CONTRATACION DIRECTA N° 47/17 – PROCEDIMIENTO: “FACTURA CONFORMADA”

Contratación para la prestación del servicio de Contenedores Higiénicos Sanitarios destinados a los distintos baños femeninos del edificio del H. Senado y Edificios Anexos, por las cantidades y con las características que se detallan en el Anexo Técnico adjunto a las presentes Condiciones.

A – BASES DE LA CONTRATACIÓN

Cantidad	Concepto	Costo mensual x contenedor	Costo mensual por los 60 Contenedores	Costo total período de la Contratación
1	Servicio de locación de sesenta (60) contenedores higiénicos sanitarios destinados a los baños para damas existentes en el Edificio del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires y Edificios Anexos	\$	\$	\$
SON PESOS:				
DOMICILIO REAL:				
DOMICILIO LEGAL:				

LA PRESENTE COTIZACION DEBERA SER PRESENTADA HASTA EL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 15 HS, DONDE SE LABRARA UN ACTA A TAL EFECTO.

1 - Período de vigencia de la contratación: Enero a Diciembre de 2018.

2 - Lugar de Presentación y Apertura de Cotización: Las propuestas serán presentadas en la Dirección de Contrataciones del H. Senado de Buenos Aires, sita en calle 48 N° 692, 2º Piso de la ciudad de La Plata, hasta el día y hora indicados precedentemente. Pasada la hora fijada, no se recibirán nuevas propuestas.

3 - Documentación que se deberá presentar junto con la cotización:

- Acreditación de inscripción en ARBA (Impuesto a los Ingresos Brutos).-
- Acreditación de inscripción en la AFIP.-
- Copia del Contrato Social, en caso que la oferente sea una sociedad.-
- Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, de la cual fuere titular, indicando numero de sucursal y certificación bancaria del CBU de la correspondiente cuenta.-



e) Certificado de Libre Deuda Registrada del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.-

f) Certificación extendida por autoridad competente u organismo autorizado, que lo habilite a remitir o depositar en los lugares que aquellos administren, los residuos generados por la prestación del servicio. La cotización deberá consignar el costo mensual por contenedor, el costo por los sesenta (60) contenedores y el costo total por el período de contratación precio unitario y el precio total de cada servicio solicitado. Deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta la cotización global, por lo que resultará adjudicada la firma cuya oferta por los tres (3) edificios sea más económica.

4 - Mantenimiento de Oferta: Los precios ofrecidos serán mantenidos por un plazo mínimo de treinta (30) días corridos contados a partir de la presentación de la cotización, prorrogable por igual término salvo manifestación expresa del oferente antes del vencimiento original.-

5 - Características, frecuencias y lugares de prestación del servicio: De acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas.

6 - Prórroga de la Contratación: El H. Senado podrá hacer uso de las facultades y en los términos previstos en el Artículo 7º, inciso f) de la Ley 13.981 y su reglamentación.

7 - Responsabilidad de la firma:

El adjudicatario asumirá responsabilidad única y exclusiva respecto a cada uno de sus trabajadores empleados en la prestación del servicio que se contrata, debiendo cumplimentar sus obligaciones en lo que respecta a la normativa laboral y de seguridad vigente (ART, responsabilidad civil, etc.).

Asimismo, asume la responsabilidad única y exclusiva ante el H. Senado y ante terceros afectados por los daños causados a personas y/o cosas con motivo de la prestación del Servicio.-

El H. Senado no tiene ningún tipo de relación con el personal de "El prestador", afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo. Sin perjuicio de ello, "El prestador" deberá asegurar la indemnidad a favor del H. Senado, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependientes de "El prestador", responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. "El prestador" deberá cumplir para con su personal con la normativa vigente en materia laboral, sanitaria y de seguridad.-

8 - Certificación del Servicio: La Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, certificará mensualmente sobre la efectiva prestación del servicio, en tiempo y forma, sobre la base del remito presentado por la firma adjudicataria, lo que habilitará a este a emitir la correspondiente factura.

9 - Forma de Pago: El pago correspondiente se efectuará por cada uno de los servicios prestados.

Los remitos conformados por el Comitente y las correspondientes facturas deberán presentarse en la Dirección Contable del H. Senado, Calle 48 N° 692 – 4º Piso de la ciudad de La Plata, confeccionados sin enmiendas ni raspaduras, y con las formalidades exigidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos. La cancelación de la factura se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación. Si la fecha de vencimiento



ocurriera en un día inhábil o feriado, la exigibilidad de los mismos quedará diferida para el día hábil inmediato posterior.

10 - Contraparte: A los fines de la presente contratación, la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales del H. Senado, o aquella que en el futuro pudiera sustituirla, será la responsable de actuar como contraparte de la relación contractual.

La presente contratación se rige por lo prescripto en la Ley N° 13.981 – Subsistema de Contrataciones del Estado, en su Reglamentación, Decreto provincial N° 1300/16 y en lo establecido en el Decreto N° 030/17 emanado de la Presidencia del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires, por lo que serán de aplicación las sanciones y penalidades que cupieren conforme a las mencionadas normas.-

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, y ante el incumplimiento por parte de la adjudicataria de alguna de las obligaciones previstas en el Contrato, el H. Senado podrá rescindir el mismo, no teniendo la Adjudicataria derecho a reclamo o indemnización alguna.-

B – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 - Características del servicio

El servicio tiene por finalidad la eliminación, control y prevención de posibles virus, bacterias, presencia microbiana y olores presentes en los productos higiénicos femeninos que puedan afectar la salud humana y/o la conservación de las instalaciones de los baños y está sujeto a las siguientes pautas:

- a) la firma realizará el recambio de los envases a través de personal especializado, con una periodicidad que no podrá ser superior a los quince (15) días.
- b) La instalación y posterior recambio de los contenedores comprende emplazar físicamente los mismos en los baños de mujeres ubicados en los lugares detallados en el presente Anexo Técnico, debiendo ser colocados en lugares visibles y aptos para su correcta utilización.
- c) El recambio de los contenedores higiénicos comprende el retiro del contenedor instalado ya utilizado completo, incluidos los desechos contenidos en el mismo, y la reposición por una nueva unidad de idénticas características que deberá encontrarse vacía, limpia y desinfectada.
- d) La limpieza de la unidad comprende la eliminación de virus, bacterias, microbios y olores que puedan afectar la salud de las personas y/o las condiciones higiénicas de las instalaciones.
- e) La desinfección de la unidad comprende la provisión en el interior de los contenedores, tanto en su instalación inicial como en su reposición o recambio, de productos químicos como aromatizantes, desinfectantes, desodorizantes, degradantes, bactericidas, fungicidas, virucidas, controladores y eliminadores de olores, en la cantidad, proporción y con la distribución que corresponda a fin de procurar que cuando se depositen los desechos en el interior del contenedor, los agentes patógenos presentes se vuelvan inofensivos en pocos segundos.
- f) Los contenedores higiénicos deberán ser cerrados, con estructura plástica (polietileno alta densidad) completamente lisa a fin de facilitar su limpieza y total asepsia, anticorrosiva, y antiinflamable. Asimismo deberán contar con tapas de acero inoxidable, sin bordes agresivos y con superficie lisa; su apertura será con sistema dual (manual y a pedal), de tipo basculante, doble hoja y cierre hermético.



- g) Los contenedores tendrán una bolsa de polietileno que cubrirá la totalidad de la superficie interna del mismo, dentro de la misma se colocaran los aromatizantes, desinfectantes, desodorizantes, degradantes, bactericidas, fungicidas, virucidas, controladores y eliminadores de olores anteriormente mencionados.
- h) Las características de los envases detallados precedentemente son orientativas, pudiendo ofrecerse en carácter de oferta alternativa productos o sistemas similares que cumplan el mismo cometido.
- i) La firma deberá prestar el servicio con equipo propio, y suministrará todos los elementos necesarios para el servicio, los que serán de primera calidad, adecuados para cada caso y uso. Asimismo deberá garantizar y asegurar que los productos a utilizar estén aprobados por los organismos competentes.

2 - Lugar de instalación de los contenedores

Los contenedores serán ubicados en el ámbito del H. Senado de Buenos Aires y sus Edificios Anexos, de acuerdo al detalle que se acompaña.

UBICACION	CANTIDAD
Palacio Legislativo – Calle 51 e/7 y 8 - La Plata	30
Edificio Anexo Calle 48 – Calle 48 N°692 – La Plata	12
Edificio Anexo Edificio “Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini” – Calle 7 esquina 49 – La Plata	18
TOTAL CONTENEDORES	60